DADSA verifica captación de agua subterránea y adelanta actuaciones para establecer la legalidad de su aprovechamiento

El Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA en ejercicio de sus funciones como máxima autoridad ambiental del Distrito de Santa Marta, adelantó una diligencia de inspección para verificar las condiciones en las que se realiza la captación de agua subterránea, con acompañamiento de la Policía ambiental.

Durante la visita técnica realizada a una vivienda ubicada en el sector Villa Betel 2 – La Victoria, donde se evidenció la existencia de un pozo de agua y la presunta comercialización del recurso hídrico, el equipo técnico constató que el propietario no contaba con el permiso de concesión de aguas subterráneas otorgada por esta autoridad ambiental. Dicho permiso es un requisito indispensable para autorizar la captación, aprovechamiento y explotación del recurso hídrico subterráneo, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Esta situación podría configurar un presunto aprovechamiento no autorizado, teniendo en cuenta que la extracción de aguas subterráneas requiere el cumplimiento de los permisos y requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.

Debido a esto la directora del DADSA Dra. Paola Milena Gómez Bolaño, manifestó:

“Desde el DADSA estamos comprometidos con la protección de nuestros recursos naturales. El agua subterránea es un recurso fundamental que debemos cuidar y aprovechar responsablemente. Por eso, estamos realizando las verificaciones necesarias para garantizar que quienes hagan uso de este recurso cumplan con los permisos y las disposiciones ambientales. No podemos permitir que se realice su aprovechamiento sin las autorizaciones correspondientes”.

Como resultado de la visita, el DADSA considera necesario avanzar en las actuaciones administrativas correspondientes para verificar la legalidad de la captación, establecer las condiciones técnicas y operativas, identificar el

uso y volumen de agua extraído y determinar si existe algún incumplimiento de las obligaciones ambientales.

Estas actuaciones se adelantarán conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y las demás disposiciones ambientales aplicables.

Como siempre el DADSA reitera su compromiso con la protección del agua y hacemos un llamado a la ciudadanía para que el aprovechamiento de los recursos naturales se realice de manera responsable y con todas las autorizaciones ambientales que se exigen en estos casos.